

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del restante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 25 Julio 1915.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

##### Secretaría—Negociado 2.º

Núm. 2.433

##### Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo aparecido en el ganado de cerda del término de Hinojosa del Duque la enfermedad contagiosa denominada «Pulmonía contagiosa», epizootia de gran poder difusivo que puede ocasionar grandes pérdidas á la ganadería, he acordado á propuesta del señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, y con asreglo á lo que preceptúa el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, declarar la existencia de dicha enfermedad en el expresado término municipal.

Al hacer esta declaración prevengo á las autoridades locales, ganaderos y al público en general, la necesidad de que se observen con el mayor rigor cuantas prescripciones se establecen para esta epizootia en el artículo 251, capítulo 31, del citado Reglamento de 4 de Junio úl-

timo, pues de lo contrario se les exigirán las responsabilidades señaladas en el repetido Reglamento.

Córdoba 26 de Julio de 1915.—El Gobernador, P. O., *Leonardo del Saz Orozco*.

Circular número 2.428

El Alcalde de Fernán Núñez, me comunica que por la Guardia civil de aquel puesto, han sido encontradas sin dueño conocido una burra negra, próxima á la marca, de diez á doce años, blanca por el vientre y más clara por la cara, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, cruzá derecha rayada y mosca en la media interior, cola larga, y descalza; y un rucho de seis meses, blanco acanelado, muy lanudo, pequeñas manchas de usagre en la cruz y encuentros, sin hierro ni señal.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento; previniendo que si dentro del plazo de veinte días no se presenta el dueño á recoger dichos animales, se venderán en pública subasta en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, según dispone el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1915.

Córdoba 24 de Julio de 1915.—El Gobernador, *José Maestre Vera*.

#### Tesorería de Hacienda

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.430

##### Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta

Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto, el ingreso del principal y abonan á la Agencia Ejecutiva el importe del cinco por ciento en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de lo contribuyentes.—Vecindad.—Débito principal.

##### Derechos Reales

José Joaquín Carrillo Alcaraz, Luque, 734'40 pesetas.

Córdoba 22 de Julio de 1915.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto González de la Peña*.

#### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Rute para el año próximo de 1916.

##### Cabezas de familia

Don Alejandro Baena Repullo, don Marín Granados Lopez, don Telesforo Gutierrez Mena, don Manuel García Rabasco, don Custodio Ruiz Cordón, don Antonio Pau León, don Antonio Rueda Morales, don Francisco P. Molina Rueda, don Eduardo Tirado Perez, don Francisco Gomez Polido, don Julián Sanchez Arévalo, don Antonio Leiva del Río, don

Eduardo García Roldán, don Mariano Campos Henares, don Raimundo Ecija Cordón, don Juan Arcos Molina, don Juan de Dios Roldán Rabasco, don Francisco Roldán Rabasco.

Don Rafael del Campo Millán, don Daniel Repullo Molina, don Juan de Dios Cruz Roldán, don Mateo García Aparicio, don Clemente Porras Moreno, don Francisco P.ª Sanchez Morales, don Juan Ventura Rabasco Roldán, don Gregorio Herrero García, don Adolfo Villén Luque, don Bernabé Reyes Navajas, don Antonio Tirado García, don Francisco Prados Molina, don Agustín Blanco Gomez.

Don Pedro García Herrero, don Leoncio Maqueda Ariza, don Francisco Unquiles Marín, don Juan Antonio Ramirez García, don Andrés Moreno Porras, don Diego Perez Caballero, don Pedro García Lopez, don Lorenzo Diaz Campos, don Antonio Navas Algar, don Joaquín Roldán Rueda, don Antonio Caballero Cobos, don José Joaquín Tirado Cruz, don Manuel Cruz Ecija, don Francisco Antonio Sarmiento Trujillo.

Don Abilio Romero Padilla, don Rafael Moscoso Porras, don Juan Bautista Carril o Cruz, don Eduardo Caballero Cobos, don Francisco Perez Reyes, don Andrés Porras García, don Feliciano Ecija Trujillo, don Francisco Onieva Sanchez, don Julián Jimenez Henares, don Manuel Mangas Herrero, don Francisco Repullo Campos, don José Villén Priego, don Pascual García Piedra, don Antonio Cruz Cobos.

Don Andrés Moreno Merchante, don Fernando Osuna Rosales, don Felipe Rosales Llamas (menor), don Ramón Ortiz Gutierrez, don Francisco Campillos Or-

tega, don Simón Porras Gutierrez, don Francisco P. Porras Gutierrez, don José Llamas Rosales, don Tomás Pacheco Prados, don Juan Jaimes Quintana (menor), don Manuel Ferreira Morales, don José Quintana Escamilla, don Francisco Quintana Lopez, don Antonio Acero Reina, don Juan Arjona Urretiochea, don Manuel Aragón Prieto, don Manuel Doblás Grana los, don Marcelo García Ruiz, don Salvador Gamiz Marín, don Francisco García Dorado, don Cristóbal Jiménez Donel.

Don Emilio Leiva Cabello, don Francisco Lucena Dominguez, don Manuel Lara Granados, don Antonio Moreno Borrero, Francisco Moreno Espejo, don Juan José Moreno Tarifa, don Angel Moli Espejo, don Juan Orellana Cerriá, don Juan José Reyes Aragón, don Manuel Tirado Lucena, don Francisco Cruz Hurtado, don Lorenzo Camargo Arjona, don Antonio Cruz Gomez, don Juan José Espejo Civico.

Don Cristóbal Fuentes Montes, don José García Arjona, don Juan Gallardo Soriano, don Casto Hurtado Soriano, don Lorenzo Hurtado Hurtado, don Eugenio Pinto Gomez.

#### Capacidades

Don Andrés Salvador Cruz Roldán, don Godofredo Rueda Morales, don Diego Eladio Ecija Molina, don Francisco José Roldán Carrillo, don Juan Tejero Campos, don José Llamas Cruz, don Valeriano Baena Montilla, don José Perez Perales, don Pedro Trujillo Ruiz, don Mariano Navajas Morales, don Antonio Reyes Rodriguez, don Gregorio Villén Luque, don Antonio Garrido Castillo, don Francisco Martos Mazuelos, don Rafael Garrido Gutierrez.

Don José Rabasco Jimenez, don Juan Jaimes Quintana, don Antonio Rosales Lopez, don Manuel Ortiz Gutierrez, don Francisco Garrido Dobas, don José Ferreira Ortega, don Antonio Matas Delgado, don Isidro Ruiz Roldán, don Juan Caballero Escamilla, don Miguel Gutierrez Rosales, don Doroteo Perez Pavón don Juan Lopez Quintana, don Eulalio Molina Jimenez, don Diego Ordoñez Campillos.

Don José Lopez Matas, don Antonio Matas Ruiz, don Antonio Adamuz Valverde, don Emilio Ariza Moscoso, don Francisco Espejo Lara, don Feliciano Galán Dominguez, don Francisco Galán Espejo, don Manuel Medina Medina, don Manuel Martínez Doblás, don José Nieto Torres, don Juan Pedrosa Dorado, don Francisco Ramirez Moreno.

Don Francisco García Lechuga, don Juan M. Hurtado Hurtado, don Angel Hurtado Lora, don Juan M. Hurtado García, don Juan Lara García, don Francisco Ramirez Pedrosa, don Pedro Soriano Velasco, don Ramón Sanchez Arjona, don Juan Velasco Plasencia.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

#### Núm. 2.402

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Aguilar para el año próximo de 1916.

#### Cabezas de familia

Don Antonio Arroyo Cabezas, don Francisco Arrebola Gonzalez, don Ma-

nuel Castillo Corral, don José Rivas Molina, don Agustín Amo Góngora, don Francisco Cañete Pizarro, don Francisco Cosano Valle, don José Lucena Alberca, don Antonio Lucena Hernandez, don Francisco Ramos Montemayor, don José Ramos Gomez, don Antonio Urbano Cazorla, don Francisco Aguilar Aguilar, don Laureano Aguilar Morales, don Mariano Almada Cobos, don Manuel Arroyo Berral.

Don Jacinto Alcántara Quesada, don Antonio Aguilar Berral, don Salvador Bracho Ibañez, don Ceferino Berral Baena, don José Bachot Perales, don Juan Cabello Jiménez, don Rafael Crespo Casado, don Francisco Cielos Pascual, don Lorenzo Contreras Carmona, don Enrique Cabello Rey, don Manuel Cejas Berral, don Juan Delgado Bruzón, don Teodoro Doñamayor Moreno, don Justo Estrada Ibaro, don Luis Fernández Aragón, don Francisco Fernandez Perez, don Joaquín García-Hidalgo Morales, don José García Luque, don Antonio Cielos Pascual.

Don Eligio Gomez Porras, don José García Gant, don Manuel Ruperto García Ruiz, don Joaquín Ibaro Carrión, don José Heredia Machado, don José Chacón Luque, don José Chacón Lopez, don Francisco Antonio Chacón Lopez, don Francisco Jurado Delgado, don Luis Leiva Morales, don Miguel Labrador Montero, don Eduardo Melgar Castillo, don Rafael Muñoz Merino, don Juan Montilla Gallardo, don Agustín Morillo Martín, don Ignacio Morit Molina, don Antonio Molina Ligerio, don José María Melgar Paladín.

Don Desiderio Martinez Carrascosa, don Juan Morales Carvajal, don Julián Morales Cejas, don Enrique Merino Gutiérrez, don Antonio Nogués Parejo, don Pedro Perez Porras, don Agustín Pino Gil, don Antonio Perales Arjona, don Miguel Pino García, don Emilio Perros Rivas, don Andrés Quintero Labrador, don Manuel Quintero Velasco, don Enrique Reina Morales, don Federico Reina Pino, don Hipólito Reina Padillas, don Miguel Reina Morales, don Teodoro Ruiz Cejas, don Francisco Rey Labrador, don Manuel Tenor Ruiz, don Juan Torres Guerrero, don Antonio Velasco Sánchez.

Don José Ibarra Moya, don Francisco Yerón Trenas, don Rafael Albalá Torres, don Angel Albalá Toro, don Gabriel Aragón Miranda, don Rafael Aragón Gonzalez, don Mariano Albalá Jiménez, don Rafael Aguilar Carmona, don Manuel Almada Jiménez, don Andrés Aguilar Zafra, don Francisco Berchez Ruiz, don Antonio Bonilla Megías, don Mariano Bustos Serrano, don Rafael Baena Lozano, don Andrés Cosano Valle, don Miguel Calvo-Rubio Toro, don Manuel Castillo Romero, don José Joaquín Cabezas Varo.

Don Francisco Cabanillas León, don Manuel Cecilia Reina, don Rafael Fuillerat Jiménez, don Francisco García Prieto, don Luis García Pedrosa, don Juan García Pérez, don Bibiano Gordejuela H. del Puerto, don José Galisteo López, don Manuel García Carmona, don Pedro Gutierrez Gonzalez, don Antonio Chacón Sierra, don Manuel Chacón Lozano, don Manuel Jiménez Toro, don Emilio Jiménez Trigo.

Don Juan León Gonzalez, don Rafael León Berchez, don Pablo Lucena León, don José Lucena Hernandez, don Pedro Linares Carrillo, don Juan León Caballero, don Rafael Lucena Ponferrada, don José Luque Romero, don Manuel Lucena Juarez, don Guillermo Llamas Córdoba, don Sebastián Melero Jiménez, don Ernesto Melero Martín, don Manuel Mírmol Ortega, don Manuel Mora Ariza, don Juan Megías León, don Lorenzo Machado Hurtado, don Gabriel Onieva Ríos, don Santiago Polonio Gomez, don Juan Perez Jimenez.

Don Francisco Paniagua Yago, don Silvestre Perez Carmona, don José Pericet Córdoba, don Baldomero Perez García, don Gregorio Pedrosa Cabello, don Pedro Pedrosa Carretero, don Ricardo Ruiz Valle, don Francisco Sousa Lopez, don Francisco Sotomayor Flores, don Manuel Serrano Lucena, don Francisco Sanchez Morales, don Antonio Toro Córdoba, don Francisco Tiscar Jimenez.

Don Andrés Tiscar Jiménez, don Juan Maria Urbano Prieto, don Ciriaco Villar Albornoz, don Manuel Valle Berlanga, don Manuel Varo Arjona, don José Valle Berlanga, don Diego Varo Casano, don Amador Varo Valle, don Gabriel Maldonado López, don Manuel Monedero Roldán, don Rafael Muñoz Galvez.

#### Capacidades

Don Bernardo García García, don Joaquín Hornero Alarcón, don Rafael Lara Jiménez, don Camilo Rojas Jiménez, don Antonio Rueda Lara, don Julián Saravia Curiel, don Antonio Maria Agraz Albalá, don Rafael Cabezas Pino, don Pedro Contreras Onieva, don Francisco Chacón Fernandez, don Nicolás Molina Perez, don Juan José Torres Dobas, don José Aguedo Romero Carmona, don Manuel Fernandez Alcalá, don Joaquín Alvarez Montilla.

Don Antonio Almada Cobos, don Alberto Alvarez de Sotomayor Castillo, don Teodoro Carmona Gutiérrez, don Enrique Carmona Morales, don Francisco Crespo Estepa, don José Delgado Bruzón, don José Estepa Carvajal, don Antolín Muñoz Carvajales, don José Estepa Muñoz, don Eduardo Melgar Gomez, don Antonio Reina Morales, don Mariano Reina Montilla, don Francisco Reina Framis.

Don Juan Urbano Valverde, don José G. Cámara Carrillo, don José A. Lucena Cámara, don Luis Arcos Clavería, don Juan de Luque Ortega, don José del Castillo Fernández, don Juan de Dios Carmona Aguilar, don Ildefonso Lora Lucena, don Manuel Jurado Lopez, don Olegario Perez Caballero, don Francisco Alguacil Lopez, don Francisco Montis, don Francisco Galán Nadales, don Cristóbal Varo Arjona.

Don José Perez García, don José Sanz Carretero, don Manuel Almada Leiva, don Amador Córdoba Luque, don Francisco Toro Gonzalez, don José Arrebola Maldonado, don Gabriel Zurera Varo, don José María Perez Palma, don Francisco Rubio Castro, don José R. Zurera Varo, don Juan P. Becerra Gobantes, don Leoncio Megías Carmona, don Francisco Cosano Valle, don Eligio del Pino Martín.

Don Carlos Carrillo Tiscar, don Rafael Lopez Jimenez, don José M.ª Sanchez Morales, don Rafael Maldonado Rodriguez, don Juan Burgos Luque, don Rafael Albalá Hurtado, don José Poyato Prieto, don José L. de Guevara Aumente, don José Toro Gutierrez, don José Cecilia Córdoba, don Francisco P. Cabezas Saucedo, don Laureano León Recio, don Francisco Luque Jurado, don José María Perez García, don Rafael Aragón Delgado, don Manuel Aguilar Tablada Calvo, don Eloy Lucena de la Cámara, don Manuel Serrano Carmona, don Juan J. Sotomayor Flores.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

#### Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Fuente Obejuna para el año 1916.

#### Cabezas de familia

Don Antonio González Agredano, don Miguel Rocha León, don Joaquín Cabezas Márquez, don Antonio Pedrajas de la Fuente, don Eloy Calzadilla Quintana, don Marcelino Castelo Porras, don Pablo Galán Cárdenas, don Diego Vizcaya Cabezas, don Antonio Perea González, don Fidel Consuegra Rios, don José Pedrajas Damian, don Rafael Esquinas Magarín, don Rudesindo Benavente Murillo, don Angel Montero Amaro.

Don José Antonio Martínez Robledo, don Antonio Naranjo Caballero, don Rafael Gómez Calzadilla, don Toribio Cazorla Durán, don Modesto Barrera Rovira, don Juan Barba Sejar, don Isidoro López Agudelo, don Juan Martínez Mata, don Francisco Zurita Cradrado, don Joaquín Cortés Cabezas, don Manuel Melado Esquinas, don Manuel Lucena Pérez, don Gabriel Arévalo Ayola, Isidoro Benavente Agredano, don Miguel Barbudo Lozano, don Serapio Cuadrado García, don Juan Castro Merino, don Francisco García López.

Don José Gutiérrez Uclés, don Luciano García Ruiz, don Enrique López Rivera, don Apolinar Murillo Ramos, don Pedro Navarro Cruz, don Manuel Núñez Martínez, don Antonio Navarro Arellano, don Francisco Paz Mohedano, don Antonio Rubio Romero, don Francisco Sanchez Pagés, don Juan Antonio Sánchez Muñoz, don Laureano Ventura Arellano, don Juan Alcalde de la Torre, don Eustaquio Arévalo Arévalo, don Rafael Briceño Mora.

Don Tomás Dueñas Rubio, don Rafael Núñez Montenegro, don Cristóbal Ruiz Vilanueva, don Crispulo Rodríguez Briceño, don José Serrano Ruiz, don Juan Antonio Amea Prit, don Pascual Caballero Rodríguez, don Cipriano Coronado Murillo, don Daniel Gómez Sánchez, don Joaquín Hornio Infante, don Luis Mohedano Rueda, don José Pérez Sánchez, don Luis Rodríguez Amaro, don Francisco Sánchez Lozano.

Don Eusebio Amea Ronquillo, don Enrique Boch Luñe, don Antonio Consuegra Benitez, don Juan Encinas Ortega, don Antonio G. hete Sánchez, don Juan Herrera Cabanillas, don Manuel León C-stillejo, don Pedro Madrid Buitrago, don Rafael Navajas Jiménez, don Rafael Ramirez Siga, don Emilio Reboilo Mun-

tero, don Juan Ruiz Núñez, don Juan Torralba Casado, don Simón Barrios Maqueda, don Antonio Cano Fernández, don Florentino Díaz Noguero, don José López Gómez.

Don Leandro López del Rey, don Juan Manso León, don José del Rey Barba, don Diego Ruiz Serrano, don Juan Manuel Alcalde Rodríguez, don Agustín Aranda Barbero, don Agustín Bartolomé González, don Antonio Cano Camacho, don Antonio Jorge Camacho Morillo, don Rafael Perea Cerrato, don Fausto Aranda Márquez, don Antonio Aranda Monterroso, don Juan José Cárdenas Ledesma, don Santiago Cáceres Perea, don José Mohedano Rueda, don Pedro Moreno Díaz.

Don Manuel Mohedano Gómez, don Víctor Lara Castillejo, don José Doval Galán, don Juan Fuentes Rayo, don Emeiterio Gavilán Galán, don Fernando García Gómez.

#### Capacidades

Don Guillermo Villar Tapia, don Aniceto Dávila Garnateo, don Juan Díaz de Morales Molero, don Amador Quintana de la Peña, don José Sánchez Aguilar, don Francisco Rivera Delgado, don Ignacio Rosa Gutiérrez Ravé, don Arturo Barbero Pardiñeiro, don Aparicio Crespo Rodríguez, don Cipriano Crespo Rodríguez, don Antonio Cano Ruiz, don Ezequiel Jiménez Maya.

Don Esperidián Núñez Montenegro, don Antonio Olmo Rodríguez, don Juan Reyes Abril, don Rafael Ruiz Pérez, don Juan Manso Barbero, don Facundo Molina Santamaría, don Juan Machado Martínez, don Pedro Caballero Romero, don Felipe Gómez Sánchez, don Simeón González Jurado, don Rafael Cabezas Amaro, don Fermín Horrillo Infante, don Juan José Mohedano Gómez, don José Navarro Murillo.

Don Ricardo Solano Santos, don Rafael Aranda Molina, don Gregorio Barquero Mayoral, don Pedro Cuadrado Pulido, don Juan Cabanillas Jiménez, don Francisco Carrasco Castillejo, don Andrés Cortés Payar, don Flores Pérez Cortés, don José Pedrajas Fuentes, don Emiliano Redondo Fernández, don Julián Ruiz Jiménez, don Serafín Ruiz Núñez, don Simón Sánchez Fernández, don José Cabezas Magarín.

Don Agustín Aranda Barbero, don Manuel Arévalo Muñoz, don Francisco Barbero Benitez, don José Camacho Vázquez, don Francisco Gil Fernández, don Rafael Pérez Cerrato, don Pedro Antonio Rebollo Tocado, don Diego del Pozo Izquierdo, don Braulio Rueda Trojillo.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

#### Núm. 2.402

Lista definitiva de los Jurados del partido judicial de Cabra para el año próximo de 1916.

#### Cabezas de familia

Don Joaquín Aranda Vázquez, don Francisco Aguilera Pérez, don Rafael Alamo Estrada, don Baldomero Agudo López, don Rafael Álvarez Romero, don Ramón Arjona Amaro, don José Barranco Baena, don José Bermúdez Criado, don Francisco Corpas López, don Juan

Cruz Vilchez, don Antonio Córdoba Ramírez, don José Cabrera Ramos, don Juan de Dios Calvo Mariscal, don José Corpas Luna, don Domingo Casas Ortiz, don Antonio Castro Varo, don Agustín Castro Camacho.

Don Manuel Cordón Moriel, don Rafael Cordón Moriel, don Manuel Cubero Herrera, don José Durán López, don Francisco Espejo Romero, don Gabriel Espinar Barranco, don Antonio Fernández Arroyo, don Manuel Fernández González, don Antonio González Torregrosa, don Avelino González Juan, don Manuel Garrido Calvo.

Don Angel Gómez Coronado, don José Alcón Viacinti, don Francisco Jiménez Alcántara, don Clemente Jiménez Llamas, don Rafael Jiménez Banchal, don Manuel Jiménez Quero, don Luis Lopera Chacón, don Francisco León Moral, don Pedro López Muñoz, don José Lama Leña, don José Lama Moreno, don Antonio Lena Rendón, don Ciso Linares Rueda, don Antonio López Muñoz.

Don Antonio López García, don Francisco López Raola, don José López Moreno, don Cristóbal López Relaño, don José Lopera Chacón, don Antonio Lozano Rambla, don Ignacio Muriel Palomeque, don Manuel Maestre Velasco, don Manuel Manchado Olmedo, don José Márquez Villesheanos, don José Melado Gutiérrez.

Don Lorenzo Medina Valle, don Antonio Mora Roldán, don Francisco Moral León, don José Morales García, don Jacinto Molina Indice, don Joaquín Mora Jurado, don Francisco Montesinos Romero, don Pedro Moreno Cantero, don Cristóbal Moreno Merino, don Rafael Morillo Moreno, don Francisco Muriel Manchado.

Don Antonio Mavás Peña, don Serafín Nebat Valenzuela, don Manuel Ordóñez Luna, don Francisco Ortiz Leñigo, don José Peña Espejo, don Francisco Portocarrero Torres, don José Piedra Lama, don Adolfo Roldán Cruz, don José Reyes Leña, don Eloy Santos Moreno, don Juan Teñlado Moyano.

Don Francisco Vera Revilla, don José María Campos Navas, don Salvador Cubero Jiménez, don Francisco Cantero Aceitano, don Modesto González Martínez, don Juan Guisado Jiménez, don Eduardo Jiménez Cubero, don José Jiménez Jiménez, don Francisco Priego Jiménez, don Francisco Cubero Ortega, don Francisco Cuevas, Roldán, don Vicente Flores Martínez, don Antonio Izquierdo García, don Julio Luna Luna.

Don Hermenegildo Muñoz Serrano, don Antonio Ramírez Muñoz, don Antonio María Urbano Ordóñez, Miguel Alcalá Gómez, don Aurelio Arroyo Poyato, don Francisco Cantero Poyato, don Manuel Mesa Grande, don Bartolomé Poyato Padillo, don José Alvaro Ortiz Arrebola, don Manuel Uclés Arroyo, don Francisco Zafra Poyato.

#### Capacidades

Don Juan de Dios Alcántara Pérez Aranda, don Juan Aguacil Corpas, don Rafael Blanco Serrano, don Rafael Blanco Padilla, don Francisco Blanco Carrera, don Manuel Carrilero Reyes, don Joaquín Costa Legrín, don José Chacón Álvarez, don Carlos Escofet Molinero, don Bernabé Fernández Villattis.

Don Pedro Güeto Arjona, don Rafael Gómez Cruz, don Joaquín Moreno Merino, don Laureano Montes Romero, don Pablo Morales Fuillerat, don Rafael Moreno Merino, don José Moriel Palomeque, don Antonio Oteros Morales, don Francisco Prieto Viaplana, don Amador Romero Almedina, don Juan Campos Navas, don Francisco Gómez Fernández.

Don Pedro Quintín Jiménez Jiménez, don José Muñoz Cubero, don Francisco Morales Gómez, don Francisco Poyato Espejo, don Agustín Ortiz Fernández, don Francisco Salamanca Arrebola, don Angel Vergara Vargas, don Pedro Vera Alcalá, don Antonio M.º Flores Martínez, don Tomás Luna Ortega, don Ramón Mendigorri Sequeira, don Federico Merino Ruiz.

Don Cristóbal Ortega Luna, don José María Ortega Amo, don José María Pérez Tapia, don Francisco Ramírez Priego, don José Luna Povedano, don Julián Urbano García, don Jacinto Cantero Ríos, don Antonio Jiménez Gómez, don Enrique Liñana Pulido.

Don Vicente Poyato Poyato, don Angel Padilla Espejo, don Antonio Ortiz Arrebola, don Antonio Ramírez Arroyo, don Antonio Romero Poyato, don Enrique Romero Bomero, don Vicente Robles Camacho.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—El Secretario, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Tello.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Núm. 2.407

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia por su acuerdo de 19 del que rige y sancionado por la Junta municipal en sesión de hoy el concierto condicional en que se fijan las bases que ha de subordinarse el contrato referente a la compra-venta de una parte del edificio que ocupa el Hotel Suizo necesaria para la apertura de la calle que ha de enlazar la de Claudio Marcelo con la plaza de Cánovas, se dan a conocer al público las citadas bases, en las cuales, entre otros pormenores y detalles de trámite, se estipula:

Que el precio de la adquisición consistente en la suma de trescientas ochenta mil pesetas se abonará a los señores Putzi, dueños del inmueble, en esta forma: ciento treinta mil pesetas al tiempo de firmarse la escritura, y las doscientas cincuenta mil restantes en varios plazos, siendo el primero de treinta mil pesetas en el trimestre primero del año de 1916; el segundo de 50.000 en el de 1917; el tercero de igual cantidad en el de 1918, y el último de sesenta mil pesetas en el de 1919, con cuyas entregas quedarán satisfechas ciento noventa mil pesetas, y el saldo de sesenta mil se hará efectivo al acreedor hipotecario con el producto de la venta de los solares que de la propiedad del Municipio resulten sobrantes en el día de la plaza de Cánovas;

Que el capital aplazado devengue el interés del seis por ciento anual;

Que como garantía del cumplimiento del contrato se compromete el Concejo a consignar en concepto de créditos preferentes, las antedichas obligaciones en los presupuestos respectivos y a pignorar es

pecialmente a favor de los señores Putzi los arbitrios que se recaudan en el Madero público por el impuesto sobre carnes, derechos de degüello de reses y demás ingresos anexos:

Que la Corporación afectará al pago de las citadas sesenta mil pesetas y a favor del acreedor hipotecario los solares sobrantes de que ya se ha hecho referencia, y

Que para facilitar la reconstrucción de la parte que ha de subsistir del Hotel Suizo, se reservarán a los señores Putzi los materiales indispensables para reedificar la crugía correspondiente a la nueva calle.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10º del Real decreto de 19 de Junio de 1901 se anuncia al vecindario; advirtiéndose que durante el plazo de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal las bases de repetido concierto y los acuerdos aprobatorios a fin de que puedan examinarlos las personas que estimen ejercitar ese derecho y producir, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Córdoba 23 de Julio de 1915.—M. Enriquez.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.406

Don Manuel Tomás Ledesma Capilla, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la subasta pública para el servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, tendrá ésta lugar en esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, el día 10 de Agosto próximo, y hora de las doce.

El tipo para el remate asciende a seiscientos mil quinientas setenta y ocho pesetas, y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la indicada subasta está de manifiesto con el expediente respectivo en esta Secretaría municipal para que puedan examinarlo cuantas personas lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 20 de Julio de 1915.—Manuel T. Ledesma.

### ZUHEROS

Núm. 2.408

Don Antonio Fernández Arroyo, Recaudador del impuesto de consumos de esta villa.

Hago saber: que la cobranza voluntaria del tercer trimestre de consumos del año actual tendrá lugar en esta villa durante los días del 1 al 10 del próximo mes de Agosto, como primero y segundo período voluntario.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zuheros 24 de Julio de 1915.—El Recaudador, Antonio Fernández.

### ENGINAS REALES

Núm. 2.409

Don Francisco González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas municipales de ordena-

ción y depositaria, respectivas al pasado año de 1914, previamente dictaminadas por el Regidor síndico, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Encinas Reales 22 de Julio de 1915.—Francisco González.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 2.432

Don Antonio Fernández Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, previa censura del señor Regidor síndico, un presupuesto extraordinario ordenado formar por la Superioridad para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre de 1914, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y aducir contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eufemia 20 de Julio de 1915.—Antonio Fernández.

### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numararios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado plaza igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» 7 Julio 1915).

### JUZGADOS

#### BUJALANCE

Núm. 2.412

Don Ramón Romero Gimenez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por ausencia del propietario con licencia.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupación

y remisión á este Juzgado, en su caso, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, de la caballería que al final se dirá, de la propiedad de Diego García Villarejo, hurtada la noche del veinte y uno del actual, del sitio denominado Cañada de Palo muerto, de este término municipal, donde se hallaba pastando.

Dado en Bujalance á veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—Ramón Romero.—El Secretario, José Sierra de Mier.

#### Señas de la caballería

Un mulo capón, de cinco años, pelo castaño, raza española, alzada 1'43 metros, cabos negros, rayado, pelos blancos en el lomo, marcado en el cuadril izquierdo con la inicial V-14.

#### CÓRDOBA

Núm. 2.417

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por desobediencia, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Anselmo Rubio Moreno, vecino de la villa de Obejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

#### BAENA

Núm. 2.419

Don Eduardo Sarria y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que se dirá, propia de Eleuterio Amo Caballero, hurtada la madrugada de ayer, de terrenos del caserío del Cañuelo, en que pastaba trabada con una de esparto, y caso de ser habida, la remitan á disposición de este Juzgado, con autores del hecho ó poseedores ilegítimos.

Dada en Baena á veintiuno de Julio de mil novecientos quince.—Eduardo Sarria.—El Secretario, José Santano.

#### Señas

Una yegua preñada, negra peceña, de siete años, alzada 1'50, raza española, lucera, lunar en los hoyares, calzada de los piés, marca P. nalga derecha y el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra V-1 y 13 en la izquierda.

#### BUJALANCE

Núm. 2.414

#### Cédula de emplazamiento

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número cuarenta y dos del año corriente, contra Guillermo Mainztransen Tejada, vecino de Linares, por estafa, viajando sin billete en el ferrocarril de la línea de Madrid á Córdoba y Sevilla, este Juzgado dictó auto con fecha quince de los corrientes, declarando concluso el sumario y mandando elevarlo á la Audiencia provincial de Córdoba, para la resolución que proceda,

previo emplazamiento del procesado, para que dentro del término de diez días, se persone ante dicha Audiencia provincial por medio de Abogado y Procurador que le defienda y representen en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le nombrarán del turno de oficio.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, mediante la ausencia del procesado, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, que sello y firmo, en Bujalance á veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario, José Sierra.

#### MONTILLA

Núm. 2.426

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de Montilla.

Hago saber: que á virtud de lo acordado en providencia que he dictado en el juicio verbal que en este Juzgado se sigue á instancia del Procurador don Francisco Castellano Barranco, en nombre de Francisco Luque Cea, contra Rafael Barrios García, por cobro de cantidad, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de monte bajo al pago de la Parrilla, término de Obejo, de una hectárea, noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas, que linda con fincas rústicas pertenecientes las del Norte y Oeste á herederos de Luis García, la del Este á Juan López y la del Sur á Juan Barrios, tasada en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

2.ª Una tierra de sembradío, al pago de la Fuente del Monte, en el término de Obejo, de diez áreas y tres centiáreas, que linda por el Norte con el camino de Córdoba y por los demás puntos con fincas rústicas, pertenecientes las del Este á Juan Barrios, la del Sur á herederos de Marcos Savariego y la del Oeste á Bartolomé Barrios, tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Una casa en la calle Angosta, de Obejo, marcada con el número dieciseis, que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Rafael Velasco y por la izquierda y espalda con otra de Melchor Serrallonga, tasada en seiscientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Dicha subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado municipal de Montilla y en el de Obejo, en los locales donde están establecidos, el día treinta de Agosto del corriente año y hora de doce á trece señaladas al efecto, sirviendo de tipo el expresado precio de tasación fijado á cada finca, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por información posesoria; que las fincas se consideran libres de cargas por no resultarles más afección que el embargo que da origen á las subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo meno; al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montilla á veinte y dos de Julio de mil novecientos quince.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

### Administración de Justicia

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.415

RUIZ BARCO, Felipe, de veintinueve años, natural y vecino de Encinas Reales, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de Felipe y de María, casado con Soledad Toro Pino, domiciliado en calle Obispo, número once, del citado pueblo, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, alto, delgado, moreno, de cabello negro, cejas al idem, ojos de igual color, nariz y boca regulares, barba y bigote rasurados y viste como los de su clase; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado instructor de Badajoz, para ser constituido en prisión, en razón á la causa que se le sigue por contrabando con el número cincuenta y nueve de mil novecientos trece, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.416

ESPINOSA CORDOBA, Rafael, de unos veinticinco años, alto, delgado, muy moreno, sin bigote, con señales en la cara de haber tenido viruelas, vecino de Córdoba, en donde ha estado domiciliado últimamente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número.

### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6